

**RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL, POR LA QUE SE DETERMINA LA ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA JUDICIAL DE EL EJIDO.**

La Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se implantan las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo, en su disposición final única atribuye la determinación de la entrada en funcionamiento de las oficinas judiciales a la Dirección General competente en materia de oficina judicial y fiscal mediante resolución, una vez aprobada definitivamente las relaciones puestos de trabajo por el Ministerio de Justicia y cuando esté finalizado el proceso de acoplamiento del personal.

La Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, resuelve el concurso de méritos específico para la provisión de puestos de trabajo en la Oficina Judicial de El Ejido, convocado por Resolución de 8 de enero de 2018. Asimismo, mediante Resolución de 11 de abril de marzo de 2018 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal se confirman los titulares de los puestos de trabajo definitivos en la Oficina Judicial del El Ejido y del Juzgado de Paz de la Mojonera.

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 7.1.b) y d) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, el Director General de Oficina Judicial y Fiscal.

**RESUELVE**

Determinar la entrada en funcionamiento de la Oficina Judicial del partido judicial de El Ejido el día 30 de abril de 2018, con la estructura y funciones establecidos en la Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se implantan las Oficinas Judiciales de los partidos judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados de este Orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 25 de abril de 2018

El Director General de Oficina Judicial y Fiscal.  
Fdo. Juan Rueda Gómez.



<b>Código:</b>	KWMFJ898FPFYBCViHa8FpfrsFSIKzh	<b>Fecha</b>	25/04/2018
<b>Firmado Por</b>	JUAN RUEDA GOMEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/1

